



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 2876/2021

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 08 DE DICIEMBRE DE 2021

(E.E.N° 2021-17-1-0005946, Ent.N° 4389/2021)

VISTO: el Expediente N° 21005720 remitido por la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE) referente a la versión a la Tesorería General de la Nación (TGN) del ajuste por concepto de versión de resultados del organismo correspondiente al ejercicio 2021;

RESULTANDO: 1) que por Nota N° 026/C/21 del 05/11/2021 la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), comunicó a UTE que el ajuste por concepto de versión de resultados 2021, es por un monto de \$ 5.000:000.000;

2) que por Resolución N° 21 - 1022 de fecha 18/11/2021 el Directorio de UTE ordenó el ajuste de la versión de resultados para el ejercicio 2021 en el importe antes referido, a abonar en dos cuotas de \$ 2.500:000.000, la primera antes del 30/11/21 y la segunda antes del 20/12/2021;

3) que no se adjuntó informe de disponibilidad presupuestal;

CONSIDERANDO: 1) que el artículo 643 de la Ley N° 16.170 de 28/12/1990, establece la obligatoriedad de la versión de los resultados de los entes autónomos y servicios descentralizados del dominio comercial e industrial del Estado a la Tesorería General de la Nación;



TRIBUNAL DE CUENTAS

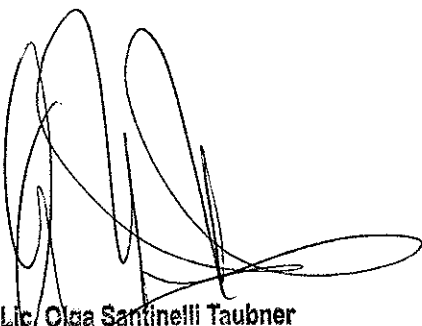
2) que de acuerdo a lo dispuesto en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República, el Tribunal de Cuentas debe intervenir preventivamente gastos y pagos al solo efecto de certificar su legalidad;

ATENTO: a lo dispuesto precedentemente y a lo establecido por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Cometer al Contador Delegado la intervención preventiva del gasto por concepto de versión a la TGN del ajuste de la Versión de Resultados de UTE por el importe de \$ 5.000:000.000 correspondiente al ejercicio 2021, previo control de su imputación con cargo al objeto adecuado con disponibilidad suficiente;
- 2) Cometer al Contador Delegado la intervención de los pagos;
- 3) Comunicar a la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas al Ministerio de Industria y Energía y a la oficina de Planeamiento y Presupuesto.

aov



Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General